

LISTA DE CHEQUEO FASUT

JUNTA DIRECTIVA ___ COMITÉ DE CONTROL SOCIAL ___ COMITÉ DE APELACIONES ___

Fecha _____

Nombre _____ C.C. _____

Órgano de Dirección al cual aspira: _____

CONDICIONES PARA ELECCION: Teniendo en cuenta que se realiza elección para la conformación de la _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo _____ del estatuto vigente de FASUT, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Ser asociado hábil con una antigüedad no inferior a un (1) año continuo, contabilizado hasta la fecha de realización de la asamblea en que aparece candidatizado		
2. Acreditar un mínimo de ochenta (80) horas de educación en economía solidaria o comprometerse a recibirla dentro de los tres (3) mes siguiente a su elección debidamente certificado por una entidad autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o quien haga sus veces		
3. Haber demostrado interés a favor del progreso del Fondo de Empleados.		
4. Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones y capacitaciones que convoque el FASUT, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.		
5. <i>Tener capacidades, aptitudes, conocimientos, integridad, ética y destreza de quienes ejercen la representatividad para su correcto desempeño</i>		
6. En caso de ser reelegido haber demostrado alto desempeño y cumplimiento de sus funciones.		
7. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo.		
8. No haber sido sancionado con suspensión de derechos y servicios sociales durante los dos (2) últimos años por el organismo encargado de la Inspección, Control y Vigilancia del Fondo de Empleados o por el organismo competente, ni por el mismo Fondo de Empleados, teniendo en cuenta el régimen disciplinario interno.		
9. No haber sido condenado por penas privativas de la libertad por delitos contra el erario público		
10. No estar incurso dentro de alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los estatutos.		
11. <i>Estar al corriente con las obligaciones crediticias pendientes con FASUT y demás entidades donde tenga obligaciones, para lo cual autorizará la consulta en las centrales de riesgo.</i>		
12. <i>No tener antecedentes penales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial) y disciplinarios (http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios) en la última institución pública o privada donde haya laborado, como tampoco presentar malos antecedentes crediticios y comerciales. (www.midatacredito.com)</i>		
ARTICULO 15: REQUISITOS DE ADMISION PARA PERSONAS NATURALES		
6 Acreditar un mínimo de 20 horas de educación básica en Economía Solidaria o comprometerse a recibirla dentro del término de un (1) año. Con entidades certificadas para tal fin.		
Autorizo a FASUT el manejo de la información crediticia, y me comprometo a cumplido con los requisitos aca contemplados en el tiempo establecido, de igual manera conozco las responsabilidades adquiridas con mis compañeros y familia _____		

Firma del Aspirante

Firma Integrante Comité Control Social que realiza el Chequeo

Fecha

ESTATUTOS VIGENTES CAPÍTULO XI

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 154 INCOMPATIBILIDADES DE PARENTESCO.

Los integrantes principales y suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisor Fiscal, Gerente, contador o Funcionario alguno del Fondo de Empleados, no podrán ser cónyuges entre sí ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil.

Se considera como inhabilidad de parentesco la unión libre. Igualmente ningún miembro de la Junta Directiva o del Comité de Control Social podrá desempeñar un cargo en el Fondo de Empleados mientras esté actuando como tal.

Los integrantes de la Junta Directiva, comité de control social y comités de apoyo, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o asesorías con FASUT, ni ejercer la representación legal en el Fondo.

PARÁGRAFO 1.- Esta inhabilidad de parentesco se entenderá al interior de cada uno de los órganos enunciados y entre las personas que conformen uno u otro.

PARÁGRAFO 2.- El parentesco de afinidad se tendrá en cuenta para los efectos de inhabilidad previstos en este capítulo, mientras subsista el vínculo que le dio origen.

PARÁGRAFO 3: Los Delegados, no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en este capítulo.

ARTICULO 155 CREDITOS A ADMINISTRADORES E INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL SOCIAL Y SUS PARIENTES

Los Créditos a administradores y integrantes de los órganos de control social y sus parientes deben ser aprobados por las 4/5 partes de los integrantes del órgano de administración de la Junta Directiva (Art 109 Ley 795 de 2003 que modificó Artículo 61 Ley 454 de 1998).

Serán personal y administrativamente responsables los integrantes de dichos estamentos que otorguen créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.

PARAGRAFO: Las solicitudes de crédito del Representante legal deberán ser sometidas a la aprobación de la Junta Directiva, cuyos integrantes serán responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.

REGLAMENTO DE ASAMBLEA

ARTÍCULO 9º Conformación, Requisitos y Sistema de Elecciones: En la presente asamblea general Virtual Ordinaria corresponde a la elección de:

Para la elección de órganos o cuerpos plurales de administración y vigilancia, se harán mediante la presentación de listas o planchas con suplentes, a las cuales se les aplicará el sistema nominal. Cuando sea presentada plancha única, la elección se hará por mayoría de votos de los asistentes. En todo caso, la Junta Directiva y el Comité de Control Social estará conformada por los principales con suplente.

PARAGRAFO 1: En las listas o planchas, una misma persona no podrá aparecer postulada en más de una plancha, como tampoco podrá integrar dos organismos diferentes porque su inclusión anula la elección. Cada plancha presentada llevará al lado de cada nombre la firma del postulado, que acepta y se compromete al fiel cumplimiento de su labor

PARÁGRAFO 2: La elección de los integrantes principales y suplentes a la Junta Directiva y el Comité de Control Social se hará democráticamente por voto secreto; Los suplentes serán numéricos

Cuando durante el proceso de elección se presentare vacante ocasionada por la voluntad del postulado o por la presencia de incompatibilidad o inhabilidad plasmadas en este Estatuto, tal vacante deberá ser cubierta de inmediato por el suplente numérico

La elección del Revisor Fiscal y su suplente se hará por mayoría absoluta de votos de los asistentes a la Asamblea en forma separada.

SISTEMA NOMINAL: EN LA VOTACION NOMINAL cada asistente a la asamblea escribe en su papeleta, los nombres de los candidatos por quienes vota para que integren el órgano de que se trate. Puede escribir tantos nombres como cargos a proveer. Quienes obtengan mayoría de votos son elegidos como principales y los siguientes en votación como suplentes numéricos, según lo disponga el estatuto.

ARTICULO 123	ARTÍCULO 145	ARTÍCULO 152
<p>REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil con una antigüedad no inferior a un (1) año continuo, contabilizado hasta la fecha de realización de la asamblea en que aparece candidatizado 2. Acreditar un mínimo de ochenta (80) horas de educación en economía solidaria o comprometerse a recibirla dentro de los tres (3) mes siguiente a su elección debidamente certificado por una entidad autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o quien haga sus veces 3. Haber demostrado interés a favor del progreso del Fondo de Empleados. 4. Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones y capacitaciones que convoque el FASUT, necesarias para el cumplimiento de sus funciones. 5. Tener capacidades, aptitudes, conocimientos, integridad, ética y destreza de quienes ejercen la representatividad para su correcto desempeño 6. En caso de ser reelegido haber demostrado alto desempeño y cumplimiento de sus funciones. 7. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo. 8. No haber sido sancionado con suspensión de derechos y servicios sociales durante los dos (2) últimos años por el organismo encargado de la Inspección, Control y Vigilancia del Fondo de Empleados o por el organismo competente, ni por el mismo Fondo de Empleados, teniendo en cuenta el régimen disciplinario interno. 9. No haber sido condenado por penas privativas de la libertad por delitos contra el erario público 10. No estar incurso dentro de alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los estatutos. 11. Estar al corriente con las obligaciones crediticias pendientes con FASUT y demás entidades donde tenga obligaciones, para lo cual autorizará la consulta en las centrales de riesgo. 12. No tener antecedentes penales y disciplinarios en la última institución pública o privada donde haya laborado, como tampoco presentar malos antecedentes crediticios y comerciales. <p>PARAGRAFO 1: El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de este artículo, antes de que se produzca la inscripción como candidato a la Junta Directiva</p> <p>PARAGRAFO 2: Los integrantes de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley los estatutos.</p> <p>PARAGRAFO 3. La asamblea general deberá tener en cuenta el cumplimiento de las anteriores requisitos por parte del asociado elegido en forma rigurosa así como su capacidad y actitudes personales, conocimientos, integridad ética, y destreza para ejercer el cargo para el cual se elige</p>	<p>REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</p> <p>Para ser elegido miembro del Comité de Control Social se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil del Fondo de Empleados. 2. Tener una antigüedad como asociado mínimo de un (1) año. 3. Acreditar un mínimo de ochenta (80) horas de educación en economía solidaria o comprometerse a recibirla dentro de los tres (3) mes siguiente a su elección. 4. Haber demostrado interés a favor del progreso del Fondo de Empleados. 5. Disponibilidad de tiempo. 6. En caso de ser reelegido haber demostrado alto desempeño y cumplimiento de sus funciones. 7. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo. 8. No haber sido sancionado con suspensión de derechos y servicios sociales durante los dos (2) últimos años por el organismo encargado de la Inspección, Control y Vigilancia del Fondo de Empleados o por el organismo competente, ni por el Fondo, teniendo en cuenta el régimen disciplinario interno. 9. No haber sido condenado por penas privativas de la libertad por delitos contra el erario público 10. No estar incurso dentro de alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los estatutos. <p>PARAGRAFO: Los integrantes de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley los estatutos.</p>	<p>COMITÉ DE APELACIÓN: El Fondo de Empleados contara con un Comité de Apelación el cual estará integrado por tres (3) integrantes con dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea general para períodos de dos (2) años pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General.</p> <p>La función específica de este Comité es conocer el recurso de apelación que se interponga por uno de los asociados contra las resoluciones dictadas por el órgano competente en desarrollo de los presentes estatutos, regímenes y reglamentos del Fondo de Empleados. Esta decisión será tomada mediante resolución motivada.</p>